



Resolución de 10 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés y criterios para poder concurrir a la convocatoria 2025 de proyectos Erasmus+ KA-2 sujetos a limitaciones.

La convocatoria de propuestas del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea [DOUE C/2024/6983 de 19 de noviembre de 2024] abarca entre sus acciones, la Acción Clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones.

En el marco de la convocatoria de este año, el programa Erasmus+ ha introducido limitaciones que afectan a determinadas líneas de la citada Acción Clave 2 (KA2) en las que la Universidad de Zaragoza es muy activa. En concreto, el Programa establece que, en el caso de las solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los ámbitos de la educación escolar, la educación y la formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud, la misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de:

- **10 solicitudes** en total, ya sea como solicitante o como socia, si se trata de **asociaciones de cooperación**
- **5 solicitudes** en total, ya sea como solicitante o como socia, si se trata de **asociaciones a pequeña escala**

Esta limitación no se aplica a las solicitudes en los ámbitos de educación superior (KA220 HED).

Por tal motivo, vista la Resolución de 21 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación para la coordinación institucional del Programa Erasmus+, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Establecer el plazo y procedimiento de presentación de expresiones de interés que pueden optar a la presentación de solicitudes en el marco de la convocatoria de propuestas 2025 del Programa Erasmus+ y determinar los criterios de ordenación de dichas solicitudes, con arreglo a las bases que figuran en el documento anexo a la presente resolución (ANEXO I).

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución, así como de las posteriores actuaciones que hubiera lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [<https://sede.unizar.es>]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/proyectos-erasmus-0>

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, puede interponerse recurso



d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36>

CSV: d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	10/12/2024 13:49:00	

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. P.D. del Rector (Res.21/01/2021), (B.O.A. nº 20, de 1 de febrero). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36>

CSV: d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	10/12/2024 13:49:00	

ANEXO I

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE 2025 DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA-2 AFECTADAS POR LA LIMITACIÓN

Base primera. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar las solicitudes de proyectos Erasmus+ de la *Acción Clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones*, que la Universidad de Zaragoza podrá presentar en cada plazo en las siguientes convocatorias sujetas a limitación del Programa Erasmus+:

- Asociaciones de cooperación en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, excepto las presentadas por ONG europeas (plazo 5 de marzo de 2025)
- Asociaciones de cooperación en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que hayan presentado ONG europeas (plazo 5 de marzo de 2025)
- Asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la educación escolar, la educación y la formación profesionales, la educación de adultos y la juventud (plazo 5 de marzo de 2025)

Esta limitación no se aplica a las solicitudes en los ámbitos de educación superior (KA220 HED).

De acuerdo con la Guía del Programa Erasmus+ [Versión 1 (2025): 19.11.2024] se seleccionarán un máximo de 10 solicitudes (5 en el caso de asociaciones a pequeña escala), en todos los ámbitos afectados conjuntamente, ya sea la participación de la Universidad de Zaragoza como solicitante o como socia.

Base Segunda. Forma y plazo de presentación

Las expresiones de interés se remitirán por registro electrónico (<https://regtel.unizar.es/>) a la Sección de Relaciones Internacionales, incluyendo el formulario adjunto como ANEXO II, con objeto de que la Comisión de Valoración pueda evaluar el proyecto.

El plazo límite de presentación de las expresiones de interés será el siguiente:

- Para las solicitudes cuya fecha límite es el 5 de marzo de 2025, se deberá enviar la expresión de interés como máximo el **24 de enero de 2025**
- En el caso de que las agencias nacionales organicen una segunda ronda de solicitudes con plazo de presentación el 1 de octubre de 2025, se deberá enviar la expresión de interés como máximo el **1 de septiembre de 2025**

En el caso de que se presente un número de solicitudes superior a los cupos establecidos, se aplicarán los criterios de valoración previstos en la base tercera.

Si una vez finalizado el plazo, las expresiones de interés presentadas no cubren los cupos establecidos (10 para asociaciones de cooperación, 5 para asociaciones a pequeña escala), se podrán presentar solicitudes hasta completar las plazas libres. Para ello, la persona responsable



d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36>

CSV: d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	10/12/2024 13:49:00	

del proyecto en UNIZAR enviará el formulario establecido en el ANEXO II, debidamente cumplimentado, a la Sección de Relaciones Internacionales a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza. La autorización para participar en el Programa Erasmus+ 2025 se asignará por riguroso orden de llegada.

Base Tercera. Criterios de valoración

Las solicitudes se seleccionarán con arreglo al siguiente orden de prioridad:

- 1º) Solicitudes en las que la Universidad de Zaragoza sea la institución coordinadora o solicitante.
- 2º) Proyectos con participación de socios de la Alianza UNITA.

Respetando la prelación indicada anteriormente, las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios:

- Excelencia de la propuesta
- Repercusión en la Universidad de Zaragoza

Base cuarta. Comisión de valoración

Para la evaluación de las expresiones de interés se creará una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue
- La Directora de Secretariado de Internacionalización o persona en quien delegue
- La Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue
- Un representante del Personal Docente e Investigador

La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente. La designación de tales asesores corresponde al presidente de la Comisión de Valoración.

Base quinta. Calendario de actuaciones

Actuaciones	Plazo
Presentación de expresiones de interés	24 de enero de 2025
Resolución y comunicación a los interesados	Primera semana de febrero
<i>*Presentación de expresiones de interés en el caso de convocatoria de una segunda ronda en octubre 2025</i>	<i>*1 de septiembre de 2025</i>

Base sexta. Protección de datos

Conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas interesadas en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión de la actividad docente e investigadora, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36>

CSV: d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	10/12/2024 13:49:00	

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web:

<https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es>

Base séptima. La presentación de la expresión de interés en participar en las convocatorias del programa Erasmus+, implica que la persona interesada declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.



d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36>

CSV: d5ab407f6d2151d0fdb8f9dbd694fd36	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	10/12/2024 13:49:00	